



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 072 - 2011

La Molina, 05 SET. 2011

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Setiembre del 2011, la invitación efectuada por ONWARD International –IDEL, para participar del evento denominado "Gira Internacional de Capacitación Sobre Responsabilidad Social Empresarial, Desarrollo Local Sostenible y Medio Ambiente", a llevarse a cabo en la Ciudad de Manizales y Medellín, República de Colombia entre el 13 y 15 de Setiembre del 2011, organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD), su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IDEL) en alianza Estratégica con la Cámara de Comercio de Manizales, el Sistema de Cooperación Internacional de Caldas y la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Area Metropolitana (ACI); al cual asistirá la Señora Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano del Concejo Municipal de La Molina;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

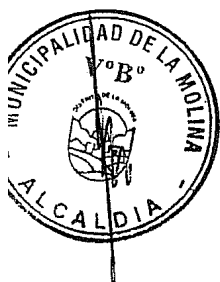
Que, la Ley N° 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otra medidas, desarrolla el artículo 39º de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a la jerarquía de los altos funcionarios y autoridades del Estado en el literal k) del artículo 2º señala a los Alcaldes y Regidores Distritales, como funcionarios y autoridades del Estado;

Que, la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 10.1 c), señala que se encuentra prohibido los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargos a recursos públicos, excepto los que realicen los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, mediante Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado con D. S. N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público;

Que, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe \*ONWARD y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IDEL) en alianza Estratégica con la Cámara de Comercio de Manizales, el Sistema de Cooperación Internacional de Caldas y la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Area Metropolitana (ACI), ha organizado el evento denominado "Gira Internacional de Capacitación Sobre Responsabilidad Social Empresarial, Desarrollo Local Sostenible y Medio Ambiente", a llevarse a cabo en la Ciudad de Manizales y Medellín, República de Colombia entre el 13 y 15 de Setiembre del 2011, para tratar temas de responsabilidad socio-económica, ambiental y competitividad internacional en todos los países de América Latina y el Caribe;

Que, se considera necesario la participación del Distrito de La Molina en el precitado evento, representado por la Señora Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano del Concejo Municipal, a fin que tome





072

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

conocimiento e intercambio experiencias en dicha Gira Internacional de Capacitación, que tendrán como objetivo transmitir esos conocimientos y vivencias;

Que, mediante Informes N°561 - 2011-MDLM-GAJ (02.09.11), N° 075 -2011-MDLM-GPPDI (01.09.11), N° 279-2011/MDLM-GAF (01.09.11) y N° 650-2011/MDLM-GAF-SGL (01.09.11) de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística respectivamente, remiten el detalle de gasto que representará el viaje y participación de la Señora Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní en el evento en mención, que ha sido merecedora de media beca en cuanto a su costo total, por lo que se concluye que el gasto total del viaje oficial del 12 al 16 de Setiembre del 2011, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Estado a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje que en comisión de servicios y representación de la Municipalidad, realizará la Señora Regidora FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANÍ, a las Ciudades de Manizales y Medellín, República de Colombia entre el 12 y 16 de Setiembre del 2011, para que participe en el evento denominado "Gira Internacional de Capacitación Sobre Responsabilidad Social Empresarial, Desarrollo Local Sostenible y Medio Ambiente", organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe \*ONWARD y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IDEL) en alianza Estratégica con la Cámara de Comercio de Manizales, el Sistema de Cooperación Internacional de Caldas y la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Area Metropolitana (ACI);

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo, se afectará a la específica del gasto correspondiente del Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal. de acuerdo al siguiente detalle:

▪ Pasaje Aéreo	S/. 1,929.68
Lima – Bogotá-Manizales-Medellín – Bogotá- Lima	
▪ Costo de Seminario	S/. 1,982.40
▪ Viáticos (cinco días)	S/. 2,800.00
	<hr/>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 6,712.08</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

*Juan César Martín González Sandoval*  
Juan César Martín González Sandoval  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

*Juan Carlos Zurek P.F.*  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE